

ACTA NÚMERO NUEVE. – En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las diez horas del día ocho de marzo de dos mil veinticuatro. Se procede a dar inicio a la Sesión Ordinaria, presidida por el señor Alcalde Municipal don Rafael Edgardo Arévalo González; contando con la asistencia del Señor Síndico Municipal Lizandro Antonio Mejía López, la de los Regidores Propietarios para efectos de quórum: **Primero** Doctor Kevin Jeff Morán García **Segunda** Licenciada Ivy Pamela Cañas Guerrero. **Tercera** Nancy Veraliz Arce Portillo, **Cuarta** Profesora Ana Silvia Gómez de Salinas, **Quinta** Señora Ana Lucila Amaya de Mejía, **Sexta** Señora Rosibel Mulatillo de Cruz, **Séptima** Señora Juana Iris Chinchilla Chinchilla, **Octavo** Licenciado Joaquín Alfredo Cerna Zeledón, **Noveno** Henry Alberto Portillo Cortez, **Décimo** Licenciado Nelson Oswaldo Villalta Gutiérrez. Los Regidores Suplentes: **Primero** Ingeniero Fredy Mauricio Guardado Mejía, **Segundo** Señor Juan Carlos Espinoza Campos, **Tercero** Técnico Douglas Wilfredo Hernández Mancía. Y **Cuarta** Tecnóloga médico. Ana Velia Ramírez de Alfaro. Contándose con la presencia del señor Secretario Municipal Licenciado Carlos Adalberto Ayala Rosa. Seguidamente el señor Alcalde da lectura a la agenda a tratar: 1- Establecimiento del Quórum. 2- Lectura del Acta Anterior. 3.- Lectura de Correspondencia. 4- Aprobación acuerdos. **En relación al punto número uno de la Agenda;** en este punto se verificó la asistencia y estando todos presentes se da por establecido el Quorum para dar inicio a la sesión. **En relación al punto número dos de la Agenda,** en este punto, se dio lectura a las actas número ocho, la que fue aprobada sin ninguna modificación. **En relación al punto número tres de la Agenda,** en este punto se toman los siguientes acuerdos que literalmente dicen: **ACUERDO NUMERO UNO.- CONSIDERANDO:** Que mediante solicitud de fecha uno de marzo del presente año, el señor **MAURICIO ELISEO RIVERA GRACIAS,** presenta su renuncia voluntaria de su cargo como operador de tricimoto en el área de Aseo Público de esta Alcaldía. Por lo que somete a consideración del Concejo Municipal, su renuncia voluntaria, a partir del diecinueve de diciembre del año 2023, así mismo mediante Memorándum de fecha seis de marzo del presente año, la Jefe de Recursos Humanos, solicita autorización de pago correspondiente a prestación económica, por su tiempo laborado. Por todo lo anterior, este

Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar la Renuncia Voluntaria del señor **MAURICIO ELISEO RIVERA GRACIAS**, a partir del diecinueve de diciembre de 2023, y aprobar el pago de la compensación económica equivalente a la suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 50/100 DOLARES (US\$825.50), según hoja de cálculo presentada por la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía. **I.-** Autorizar al Tesorero Municipal para que, de Fondos propios realice el pago correspondiente del monto de dicha compensación, aplicada a la cifra presupuestaria que corresponda, según disponibilidad presupuestaria y financiera. **II.-** Instruir a la Unidad de Recursos Humanos, para dar seguimiento al presente Acuerdo Municipal. **III.-** Instruir a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias según correspondan. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. NOTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS.- CONSIDERANDO:** Que mediante solicitud de fecha cinco de marzo del presente año, la señora **GISSELE MARIA VILLATORO NAVARRO**, presenta su renuncia voluntaria de su cargo como Coordinadora de la Unidad de Dirección de Primera Infancia, Mujer y Adulto Mayor de esta Alcaldía. Por lo que somete a consideración del Concejo Municipal, su renuncia voluntaria, a partir del uno de marzo del presente año, así mismo mediante Memorándum de fecha seis de marzo del presente año, la Jefe de Recursos Humanos, solicita autorización de pago correspondiente a prestación económica, por su tiempo laborado. Por todo lo anterior, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar la Renuncia Voluntaria de la señora **GISSELE MARIA VILLATORO NAVARRO**, a partir del uno de marzo del presente año, y aprobar el pago de la compensación económica equivalente a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 51/100 DOLARES (US\$683.51)**, según hoja de cálculo presentada por la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía. **I.-** Autorizar al Tesorero Municipal para que, de Fondos propios realice el pago correspondiente del monto de dicha compensación, aplicada a la cifra presupuestaria que corresponda, según disponibilidad presupuestaria y financiera. **II.-** Instruir a la Unidad de Recursos Humanos, para dar seguimiento al presente Acuerdo Municipal. **III.-** Instruir a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias según correspondan. Certifíquese este acuerdo para los

demás efectos de ley. **NOTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES.-**

CONSIDERANDO: Que mediante solicitud de fecha veintisiete de febrero del presente año, la señora **FRANCISCA DE JESUS PALMA SANDOVAL**, presenta su renuncia voluntaria de su cargo como Auxiliar Administrativo en el Centro Comercial Mega Plaza de esta Alcaldía. Por lo que somete a consideración del Concejo Municipal, su renuncia voluntaria, a partir del uno de marzo del presente año, así mismo mediante Memorándum de fecha seis de marzo del presente año, la Jefe de Recursos Humanos, solicita autorización de pago correspondiente a prestación económica, por su tiempo laborado. Por todo lo anterior, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar la Renuncia Voluntaria de la señora **FRANCISCA DE JESUS PALMA SANDOVAL**, a partir del uno de marzo del presente año, y aprobar el pago de la compensación económica equivalente a la suma de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES (US\$1,743.00)**, según hoja de cálculo presentada por la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía. **I.-** Autorizar al Tesorero Municipal para que, de Fondos propios realice el pago correspondiente del monto de dicha compensación, aplicada a la cifra presupuestaria que corresponda, según disponibilidad presupuestaria y financiera. **II.-** Instruir a la Unidad de Recursos Humanos, para dar seguimiento al presente Acuerdo Municipal. **III.-** Instruir a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias según correspondan. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. **NOTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.-**

CONSIDERANDO: Que mediante solicitud de fecha veintisiete de febrero del presente año, el señor **YURI ELVIS ALFARO**, presenta su renuncia voluntaria de su cargo como Auxiliar Administrativo en el área de Mantenimiento de Bienes Municipales de esta Alcaldía. Por lo que somete a consideración del Concejo Municipal, su renuncia voluntaria, a partir del día uno de marzo del presente año, así mismo mediante Memorándum de fecha seis de marzo del presente año, la Jefe de Recursos Humanos, solicita autorización de pago correspondiente a prestación económica, por su tiempo laborado. Por todo lo anterior, el Concejo Municipal, con base a lo establecido en el Art. 46 numeral 24 del Reglamento Interno de Trabajo y Art. 53 E de la Ley de la Carrera Administrativa; por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar la Renuncia Voluntaria del señor **YURI ELVIS ALFARO**,

a partir del día uno de marzo del presente año, y aprobar el pago de la compensación económica equivalente a la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 48/100 DOLARES (US\$9,519.48)**, por medio de dos cuotas, según hoja de cálculo presentada por la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía, **I.-** Autorizar al Tesorero Municipal para que, de Fondos propios realice el pago correspondiente del monto de dicha compensación, aplicada a la cifra presupuestaria que corresponda, según disponibilidad presupuestaria y financiera. **II.-** Instruir a la Unidad de Recursos Humanos, para dar seguimiento al presente Acuerdo Municipal. **III.-** Instruir a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias según correspondan. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. NOTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO.- CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum de fecha seis de marzo del corriente año, que dirige la jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Municipalidad, en la que remite a este Concejo Municipal, el Acta de Recomendación de adjudicación LCB 05-2024, denominada: “SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS”, emitida por el PANEL DE EVALUACION DE OFERTAS (PEO), para llevar a cabo el proceso de adjudicación; Por lo anterior el Concejo Municipal, al respecto hace las siguientes consideraciones: **I.-** Que tomando en cuenta el resultado electoral es necesario realizar el traspaso de Gobierno, a partir del mes de abril del corriente año y no es conveniente comprometer los recursos públicos Municipales más allá de la finalización del presente periodo. Que para darle oportunidad al Gobierno Municipal Entrante de Administrar los Fondos Públicos ó Municipales de Conformidad a sus propios Planes del Gobierno; se considera que no es conveniente realizar adquisiciones las cuales han sido proyectadas por esta administración para todo el ejercicio fiscal del año 2,024. **II.-** Por tanto este concejo municipal considera conveniente suspender o dejar sin efecto el presente proceso LCB 05-2024 denominado: “**SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS**”, por razones de inconveniencia, de conformidad a lo establecido en el Art. 103 de la ley de compras Públicas, que literalmente expresas: “**Art. 103.- La institución contratante puede suspender o dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, indicando el motivo, notificándolo a los participantes, ya sea por razones de inconveniencia o falta de necesidad, caso fortuito,**

fuerza mayor o por razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto un procedimiento será sin responsabilidad para la institución contratante”.- Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, en base al Art. 103 de la LCP, y por decisión unánime, **ACUERDA: I.-** Suspender y dejar sin efecto el proceso de Adjudicación para el proceso LCB 05-2024 denominado: **“SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS”**, por las razones que se especifican anteriormente, **II.-** Comunicar a las Unidades que tengan relación con este acuerdo. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS.- CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum de fecha seis de marzo del corriente año, que dirige la jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Municipalidad, en la que remite a este Concejo Municipal, el Acta de Recomendación de adjudicación LCB 06-2024, denominada: **“SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ACCESORIOS”**, emitida por el PANEL DE EVALUACION DE OFERTAS (PEO), para llevar a cabo el proceso de adjudicación; Por lo anterior el Concejo Municipal, al respecto hace las siguientes consideraciones: **I.-** Que tomando en cuenta el resultado electoral es necesario realizar el traspaso de Gobierno, a partir del mes de abril del corriente año y no es conveniente comprometer los recursos públicos Municipales más allá de la finalización del presente periodo. Que para darle oportunidad al Gobierno Municipal Entrante de Administrar los Fondos Públicos ó Municipales de Conformidad a sus propios Planes del Gobierno; se considera que no es conveniente realizar adquisiciones las cuales han sido proyectadas por esta administración para todo el ejercicio fiscal del año 2,024. **II.-** Por tanto este concejo municipal considera conveniente suspender o dejar sin efecto el presente proceso LCB 06-2024 denominado: **“SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ACCESORIOS”**, por razones de inconveniencia, de conformidad a lo establecido en el Art. 103 de la ley de compras Públicas, que literalmente expresas: **“Art. 103.- La institución contratante puede suspender o dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, indicando el motivo, notificándolo a los participantes, ya sea por razones de inconveniencia o falta de necesidad, caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto**

un procedimiento será sin responsabilidad para la institución contratante”.- Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, en base al Art. 103 de la LCP, y por decisión unánime, **ACUERDA: I.-** Suspender y dejar sin efecto el proceso de Adjudicación para el proceso LCB 06-2024 denominado: **“SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ACCESORIOS”**, por las razones que se especifican anteriormente, **II.-** Comunicar a las Unidades que tengan relación con este acuerdo. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE.- CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum de fecha seis de marzo del corriente año, que dirige la jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Municipalidad, en la que remite a este Concejo Municipal, el Acta de Recomendación de adjudicación LCB 07-2024, denominada: **“SUMINISTRO DE MATERIALES METALICOS Y MISCELANEOS DE FERRETERIA”**, emitida por el PANEL DE EVALUACION DE OFERTAS (PEO), para llevar a cabo el proceso de adjudicación; Por lo anterior el Concejo Municipal, al respecto hace las siguientes consideraciones: **I.-** Que tomando en cuenta el resultado electoral es necesario realizar el traspaso de Gobierno, a partir del mes de abril del corriente año y no es conveniente comprometer los recursos públicos Municipales más allá de la finalización del presente periodo. Que para darle oportunidad al Gobierno Municipal Entrante de Administrar los Fondos Públicos ó Municipales de Conformidad a sus propios Planes del Gobierno; se considera que no es conveniente realizar adquisiciones las cuales han sido proyectadas por esta administración para todo el ejercicio fiscal del año 2,024. **II.-** Por tanto este concejo municipal considera conveniente suspender o dejar sin efecto el presente proceso LCB 07-2024 denominado: **“SUMINISTRO DE MATERIALES METALICOS Y MISCELANEOS DE FERRETERIA”**, por razones de inconveniencia, de conformidad a lo establecido en el Art. 103 de la ley de compras Públicas, que literalmente expresas: **“Art. 103.- La institución contratante puede suspender o dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, indicando el motivo, notificándolo a los participantes, ya sea por razones de inconveniencia o falta de necesidad, caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto un**

procedimiento será sin responsabilidad para la institución contratante”.- Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, en base al Art. 103 de la LCP, y por decisión unánime, **ACUERDA: I.-** Suspender y dejar sin efecto el proceso de Adjudicación para el proceso LCB 07-2024 denominado: **“SUMINISTRO DE MATERIALES METALICOS Y MISCELANEOS DE FERRETARIA”**, por las razones que se especifican anteriormente, **II.-** Comunicar a las Unidades que tengan relación con este acuerdo. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO.- CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum de fecha seis de marzo del corriente año, que dirige la jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Municipalidad, en la que remite a este Concejo Municipal, el Acta de Recomendación de adjudicación LCB 04-2024, denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y PLANTAS”**, emitida por el PANEL DE EVALUACION DE OFERTAS (PEO), para llevar a cabo el proceso de adjudicación; Por lo anterior el Concejo Municipal, al respecto hace las siguientes consideraciones: **I.-** Que tomando en cuenta el resultado electoral es necesario realizar el traspaso de Gobierno, a partir del mes de abril del corriente año y no es conveniente comprometer los recursos públicos Municipales más allá de la finalización del presente periodo. Que para darle oportunidad al Gobierno Municipal Entrante de Administrar los Fondos Públicos ó Municipales de Conformidad a sus propios Planes del Gobierno; se considera que no es conveniente realizar adquisiciones las cuales han sido proyectadas por esta administración para todo el ejercicio fiscal del año 2,024. **II.-** Por tanto este concejo municipal considera conveniente suspender o dejar sin efecto el presente proceso LCB 04-2024 denominado: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y PLANTAS”**, por razones de inconveniencia, de conformidad a lo establecido en el Art. 103 de la ley de compras Públicas, que literalmente expresas: **“Art. 103.- La institución contratante puede suspender o dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, indicando el motivo, notificándolo a los participantes, ya sea por razones de inconveniencia o falta de necesidad, caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto**

un procedimiento será sin responsabilidad para la institución contratante”.- Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, en base al Art. 103 de la LCP, y por decisión unánime, **ACUERDA: I.-** Suspender y dejar sin efecto el proceso de Adjudicación para el proceso LCB 04-2024 denominado: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y PLANTAS”**, por las razones que se especifican anteriormente, **II.-** Comunicar a las Unidades que tengan relación con este acuerdo. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley.

COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE.- I.- Que mediante nota de fecha cinco de marzo del corriente año, presentada por el señor Carlos Alberto Salinas Martínez, director de Gestión de Riesgos de esta Municipalidad a este Concejo Municipal, solicita se apruebe los fondos para la ejecución del **PLAN PLAYA SEGURA 2024**, presentado en su Unidad por **Comandos de Salvamento**, para tener servicios de Guardavidas en las Playas del Municipio de Sonsonate: Barra Salada, Barra Ciega y Playa el Flor de la Ciudad de Sonsonate. **II.-** El Concejo Municipal considera conveniente contar con este servicio para reforzar dicho Plan el cual se implementará en las Playas de la Ciudad de Sonsonate, durante el periodo vacacional de Semana Santa, para evitar pérdida de vidas humanas por falta de personal con la capacidad y el conocimiento especializado en la materia. por tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.-** Aprobar, un presupuesto por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$1,590.00)**, para obtener el servicios de Guardavidas en las Playas del Municipio de Sonsonate: Barra Salada, Barra Ciega y Playa el Flor, para reforzar el Plan PLAYA SEGURA 2024, el cual se implementara, en las Playas de esta Ciudad, durante el periodo vacacional de Semana Santa, que se ejecutara del 24 al 31 de marzo, para evitar pérdida de vidas humanas por falta de personal con la capacidad y el conocimiento especializado en la materia. **II.-** Autorizar al Tesorero Municipal para que, de fondos propios realice la erogación respectiva aplicada a la cifra presupuestaria que corresponda, emitiendo cheque a nombre del Señor Pedro Francisco Campo Navarrete, director de Comandos de Salvamento, Sonsonate. - **III.-** Autorizar al encargado de Presupuesto, para que realice las modificaciones pertinentes al presupuesto Municipal vigente.

Certifíquese este acuerdo para los demás efectos legales. - **IV.-** Comisionese al Señor Carlos Alberto Salinas, para que dé seguimiento a dicho trámite, certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley, **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ.- CONSIDERANDO:** El Memorando que dirige a este Concejo Municipal, la Licenciada **MERCEDES CABRERA**, como coordinadora del Despacho Municipal, de fecha veintinueve de febrero del corriente año, como Coordinadora del Despacho Municipal, en la que solicita autorización de ayuda para solicitudes de diez familias de la Comunidad Lotificación San Antonio Zona Verde, que consiste en sesenta pliegos de láminas acanalada de tres yardas, calibre número veintiocho, que serán distribuidas en seis pliegos para cada familia, para reparación de viviendas que se encuentran deterioradas. Este Concejo Municipal considera conveniente, aprobar la solicitud para ayudar a las familias del sector antes mencionado, ya que la Municipalidad cuenta con el recurso solicitado en existencia, de igual manera se mitigará el riesgo de afectación para el resguardo de estas familias, antes de la entrada del invierno; por tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 y 91 del Código Municipal; por unanimidad **ACUERDA: I-** Aprobar la ayuda solicitada para las Familias de Lotificación San Antonio Zona Verde, que consiste en proporcionar sesenta pliegos de láminas acanalada de tres yardas, calibre número veintiocho, que serán distribuidas en seis pliegos para cada familia, para reparación de viviendas que se encuentran deterioradas, de esta manera prevenir de un daño mayor por afectación, para el resguardo de estas familias. **II-** Se gira instrucciones a la Licenciada Mercedes Cabrera, para que realice el trámite correspondiente con la unidad que corresponda y documente adecuadamente cada entrega como respaldo, para efectos probatorios. - Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley.- **ACUERDO NUMERO ONCE.- CONSIDERANDO:** I.- Que mediante Acuerdo número SIETE del Acta SEIS de la Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticuatro, se aceptó la renuncia voluntaria por parte del señor Ronald Enrique Jiménez Alvarenga. II.- Que mediante Memorándum de fecha seis de marzo del presente año, la Jefa de Recursos Humanos, solicita al Concejo Municipal se modifique el monto correspondiente a prestación económica, por su tiempo laborado, siendo el nuevo monto de CIENTO OCHENTA Y UNO 48/100 DOLARES (US\$181.48). Por todo lo anterior, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I-** Modificar el Acuerdo SIETE del acta SEIS de la Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de febrero del presente año, del señor Ronald Enrique Jiménez Alvarenga, en el sentido que el monto correspondiente a prestación económica, por su retiro voluntario, es por la cantidad de **CIENTO OCHENTA**

Y UNO 48/100 DOLARES (US\$181.48). II.- Hágase del conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. **NOTIFIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE,** que literalmente dice: **CONSIDERANDO: I.-** Que tomando en cuenta el resultado electoral es necesario realizar el traspaso de Gobierno, a partir del mes de abril del corriente año y no es conveniente comprometer los recursos públicos Municipales más allá de la finalización del presente periodo. Que para darle oportunidad al Gobierno Municipal Entrante de Administrar los Fondos Públicos ó Municipales de Conformidad a sus propios Planes del Gobierno; se considera que no es conveniente realizar adquisiciones las cuales han sido proyectadas por esta administración para todo el ejercicio fiscal del año 2,024. **II.-** Por lo que el Concejo Municipal considera conveniente suspender o dejar sin efecto todos los procesos de Licitación, comparaciones de precios y contrataciones directas, a partir de esta fecha, por razones de inconveniencia, de conformidad a lo establecido en el Art. 103 de la ley de compras Públicas, que literalmente expresas: ***“Art. 103.- La institución contratante puede suspender o dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, indicando el motivo, notificándolo a los participantes, ya sea por razones de inconveniencia o falta de necesidad, caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto un procedimiento será sin responsabilidad para la institución contratante”***.- Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, en base al Art. 103 de la LCP, y por decisión unánime, **ACUERDA: I.-** Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Municipalidad, para que suspenda o deje sin efecto todos los procesos de Licitación, Comparación de precios y Contrataciones Directas que se encuentren actualmente en ejecución por las razones planteadas anteriormente. **II.-** Comunicar a las Unidades que tengan relación con este acuerdo. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, damos por terminada esta acta que firmamos, a las once horas quince minutos de esta misma fe.

Rafael Edgardo Arévalo González,
Alcalde Municipal.

Lizandro Antonio Mejía López
Síndico Municipal

Doctor Kevin Jeff Morán García

Licda. Ivy Pamela Cañas Guerrero

Br. Nancy Veraliz Arce Portillo,

Sra Ana Silvia Gómez de Salinas

Sra. Ana Lucila Amaya de Mejía

Sra Rosibel Mulatillo de Cruz,

Sra Juana Iris Chinchilla Chinchilla

Lic. Joaquín Alfredo Cerna Zeledón

Sr. Henry Alberto Portillo Cortez,

Lic. Nelson Oswaldo Villalta Gutiérrez.

Ing. Fredy Mauricio Guardado Mejía,,

Sr Juan Carlos Espinoza Campos

Tec. Douglas Wilfredo Hernández Mancía

Tec. Ana Velia Ramírez de Alfaro

Lic. Carlos Adalberto Ayala Rosa,
Secretario Municipal.